MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley Nº 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDAV

Aguas Verdes, 22 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024, de fecha 22 de enero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y **señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA;** teniendo como agenda: la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en su numeral 35, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433, publicada el 06 marzo 2022: Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario; para lo cual de acuerdo a lo señalado en el artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde, según el numeral 37, modificado también por el artículo 1 de la Ley Nº 31433: Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 081-2023-MDAV-SG**, de fecha 14 de noviembre de 2023, se acordó:

Artículo primero.- Designar a partir de la fecha, a la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en adición a las funciones que viene ejerciendo como Secretaria General, funcionario de confianza, bajo los alcances del D.L. N° 276;

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDAV-ALC,** de fecha 03 de enero de 2024, se deja sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2023-MDAV-ALC, de fecha 31 de octubre de 2023, mediante la cual fue designada la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **INFORME N° 011-2023-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 04 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, eleva a la Alcaldía, con copia a Gerencia Municipal, la relación de funcionarios con profesión de abogados, que cumplen los requisitos, a fin de que presente la terna de candidatos al Concejo Municipal, para su evaluación, debate y de corresponder su aprobación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 26-2024/MDAV-GGM**, de fecha 05 de enero de 2024, Gerencia Municipal, deriva la documentación a Secretaria General, para que se someta a sesión de concejo sobre el personal para terna de candidatos;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 019-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 11 de enero de 2024, la Secretaria General, solicita opinión legal, la cual es alcanzada a Gerencia Municipal, con **INFORME N° 029-2024-GAJ-MDAV,** de fecha 11 de enero de 2024, concluyendo el Gerente de Asesoría Jurídica, que el Alcalde debe proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por acuerdo de concejo municipal, en adición a sus funciones y que se deje sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 081-2023-MDAV-SG, de fecha 14 de noviembre de 2023;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 110-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 15 de enero de 2024, Gerencia Municipal, deriva la documentación a Secretaria General, para que sea considerado a tratar en sesión de concejo municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024, de fecha 22 de enero de 2024, en la estación Orden del Día, el Alcalde pone de conocimiento al Concejo Municipal, la terna de candidatos, conforme sigue, para que se elija al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes:

1) ABG. RASI CHAVEZ LADINES (Gerente de Asesoría Jurídica);
2) ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA (Gerente de Desarrollo e Inclusión Social);
3) ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI (Secretaria General);

Que, el Concejo Municipal delibera, obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones, por la opción N° 1, esto es, el ABG. RASI CHAVEZ LADINES (Gerente de Asesoría Jurídica);

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil - Ley Nº 30057, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 31433, establece que:

Artículo 92. Autoridades

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

a) El jefe inmediato del presunto infractor;
b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces;
c) El titular de la entidad;

d) El Tribunal del Servicio Civil;

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ABG. RASI CHAVEZ LADINES**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 081-2023-MDAV-SG, de fecha 14 de noviembre de 2023, con el cual se designó a la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en adición a sus funciones de Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026